

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 991 - 2014/GRP-CR

Piura, **22 ENERO 2014**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional en el Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización N° 27680, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, mediante Informe N° 024-2013/GRP-200001-ACCR-CF del 18 de diciembre de 2013, Equipo de Apoyo a Comisión de Fiscalización, presenta informe respecto a las limitaciones a la entrega de información por parte de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural respecto a la denuncia por las presuntas irregularidades cometidas por la Asociación San Juan Bautista, concluyendo que *"1. Conforme a lo vertido por el actual Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural (...) respecto a que no obra ningún Informe N° 001-2012-GRSFLPR-PR/IECM materia de reiterativos requerimientos (...) se concluye que presuntamente ha existido sustracción de dicho expediente y sus antecedentes; recomendando a la Gerencia General Regional "Considere derivar el presente informe a la Comisión de Procesos Administrativo Disciplinario – Sede Central a fin de que inicien las investigaciones y de ser posible aplique lo prescrito en el artículo 53° del reglamento de Procesos Administrativos Disciplinarios (...) por la presunta sustracción o pérdida del Informe N° 001-2012-GRSFLPR-PR/IECM (...) así como no permitir el normal desarrollo de labores de fiscalización de la Comisión de Fiscalización, debido a la negativa de entrega de información por parte de la ex Gerente Regional de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural y otros funcionarios involucrados;"*

Que, la Comisión de Fiscalización, con fecha 20 de diciembre de 2013, hace llegar el Dictamen N° 008-2013/GRP-CF, en donde por unanimidad de sus miembros, señala que hace suyo el Informe N° 024-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, recomendando a Gerencia General Regional *"Considere derivar el presente informe a la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinario – Sede Central, a fin de que inicien las investigaciones y de ser posible aplique lo prescrito en el artículo 53° del Reglamento de Procesos Administrativo Disciplinario (...)"*;

Que, visto el pedido del Presidente de la Comisión de Fiscalización para que el Consejo Regional haga suyo el Dictamen N° 008.-2013/GRP-CF, el Consejo Regional, en cumplimiento del artículo 15°, literal k) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala como atribución del Consejo Regional "Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional", acuerda;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 01 - 2014, celebrada el día 22 de enero del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Dictamen N° 008-2013/GRP-CF de fecha 23 de diciembre de 2013, presentado por la Comisión de Fiscalización, que contiene el Informe N° 024.-2013/200001-CF del Equipo de Apoyo a la Comisión de Fiscalización, con las respectivas conclusiones y recomendaciones sobre las limitaciones en la entrega de información por parte de la Gerencia Regional de Saneamiento Físico Legal de la propiedad Rural, sobre presuntas irregularidades cometidas por la Asociación Civil San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a presidencia Regional y Gerencia General Regional.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL